

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/259/2022

EXPEDIENTE: DLT.141/2021

SUJETO OBLIGADO: Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México

Ciudad de México a 13 de mayo de 2022

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE LA PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09.INFODF/6CCB/2.10.1A/0242/2022, recibido el 12 de mayo de 2022, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.141/2021, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo, 126 fracción XV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los *“Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México”* (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución del 12 de marzo de 2022, del expediente DLT.141/2021, determinó el incumplimiento por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

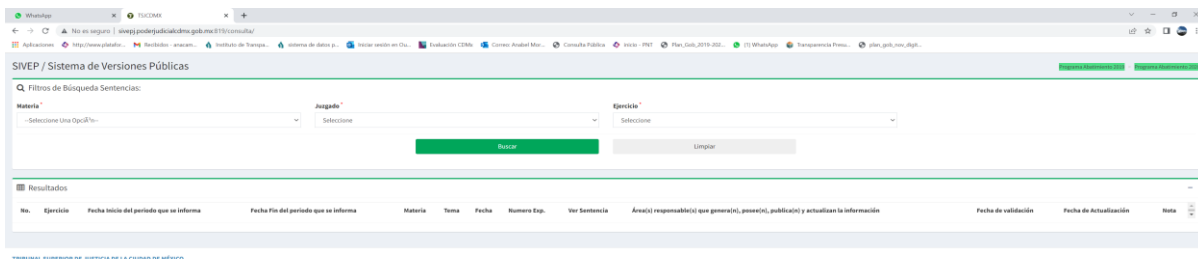
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/259/2022

EXPEDIENTE: DLT.141/2021

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia contenidas en las disposiciones citada, encontrándose lo siguiente:

- I. En la Resolución del expediente del caso se señala, en su punto resolutivo Primero, que *“Por las razones y fundamentos señalados en la consideración cuarta, se determinó **PARCIALMENTE FUNDADA** y se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.*

- II. De la revisión efectuada el día 13 de mayo a la información publicada por el sujeto obligado respecto de la fracción XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia, se comprobó que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México cumple parcialmente con la publicación de las versiones públicas de las sentencias, toda vez que no se encuentra la información actualizada al primer trimestre 2022 y sólo se localizó la información del ejercicio 2020 y el primer trimestre del 2021. Al respecto, los Lineamientos técnicos de evaluación establecen que la información deberá actualizarse de manera trimestral y conservar en su portal de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Por lo antes expuesto, se determina que el sujeto obligado **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México cumple parcialmente** con la publicación completa de la información relativa a la fracción XV artículo 126 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



EP / Sistema de Versiones Públicas

Filtros de Búsqueda Sentencias:

esta * Aseguro * Ejercicio *

Veremos Instancia Civil 3 Civil

Buscar Limpiar

Resultados

Ejercicio	Fecha inicio del periodo que se informa	Fecha fin del periodo que se informa	Materia	Tema	Fecha de la sentencia	Numero Exp.	Ver Sentencia	Ámbito (responsabil(que genera), posesión, publicación) y actualización la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	21/02/2014		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	EJECUTIVO MERCANTIL	12/11/2019		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	25/09/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	15/04/2014		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	17/09/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	09/10/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	05/10/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	11/09/2019		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	EJECUTIVO MERCANTIL	05/08/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	05/03/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	03/08/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	

TRIGAOMX_cdr211468444879a205a71d1e410.pdf

TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Área de Apoyo al Jefe de Área
Asesoría Jurídica y Legal
Pasaporte en la Ciudad

EXP. [REDACTED] SRIA "B" B.J.B.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

V I S T O S para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** en los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

RESULTANDO:

1.- Por escrito que fue presentado ante la Oficialía de Partes Común Civil-Familiar de esta H. Tribunal, el veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho, [REDACTED] demandó de [REDACTED] las siguientes prestaciones:

A)- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que consta en el instrumento público número [REDACTED] de fecha ventiseis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que en copia certificada se adjunta como ANEXO DOS.

B)- El pago de la suma de **133,000 VSM (CIENTO TREINTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL)** o su equivalente al día 31 de enero de 2020 (sic) de dos mil dos, que lo es la cantidad de **\$22,012.30 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 30/100 M.N.)**. Por concepto de la cuota principal, monto que se actualizará hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad a lo pactado en las cláusulas primera y segunda del contrato base de la acción.

C)- El pago por concepto de **Intereses moratorios** no cubiertos, mismo que ascienden a **\$3,361 VSM (OCIENTA Y TRES PUNTO CERO SESENTA Y UN VECES DE SALARIO MÍNIMO MENSUAL)** o su equivalente al día 31 de enero de 2012 que lo es la cantidad de **\$197,386.48 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**; MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, según la tasa pactada en la cláusula cuarta inciso tres del documento base de la acción, mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

DE LAS CANTIDADES INDICADAS COMO PRESTACIONES EN LOS INCISOS B) Y C), SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA Y DESCONTAR LAS CANTIDADES PAGADAS, PAGOS EFECTUADOS POR LOS HOY DEMANDADO QUE EQUIVALE A 33,172 VSM.

Página 2 de 3

2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	EJECUTIVO MERCANTIL	06/09/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	05/03/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	04/08/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	11/09/2019		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	25/09/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	27/09/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	EJECUTIVO MERCANTIL	29/04/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	03/09/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	26/03/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	06/11/2019		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	24/09/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	05/03/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	05/10/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	06/10/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	02/03/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	20/03/2020		D	TRIGAO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEEG	18/02/2022	22/02/2022	

TRIGAOMX_cdr211468444879a205a71d1e410.pdf

TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Área de Apoyo al Jefe de Área
Asesoría Jurídica y Legal
Pasaporte en la Ciudad

EXP. [REDACTED] SRIA "B", [REDACTED] RRG

Ciudad de México, a tres de agosto del dos mil veinte.

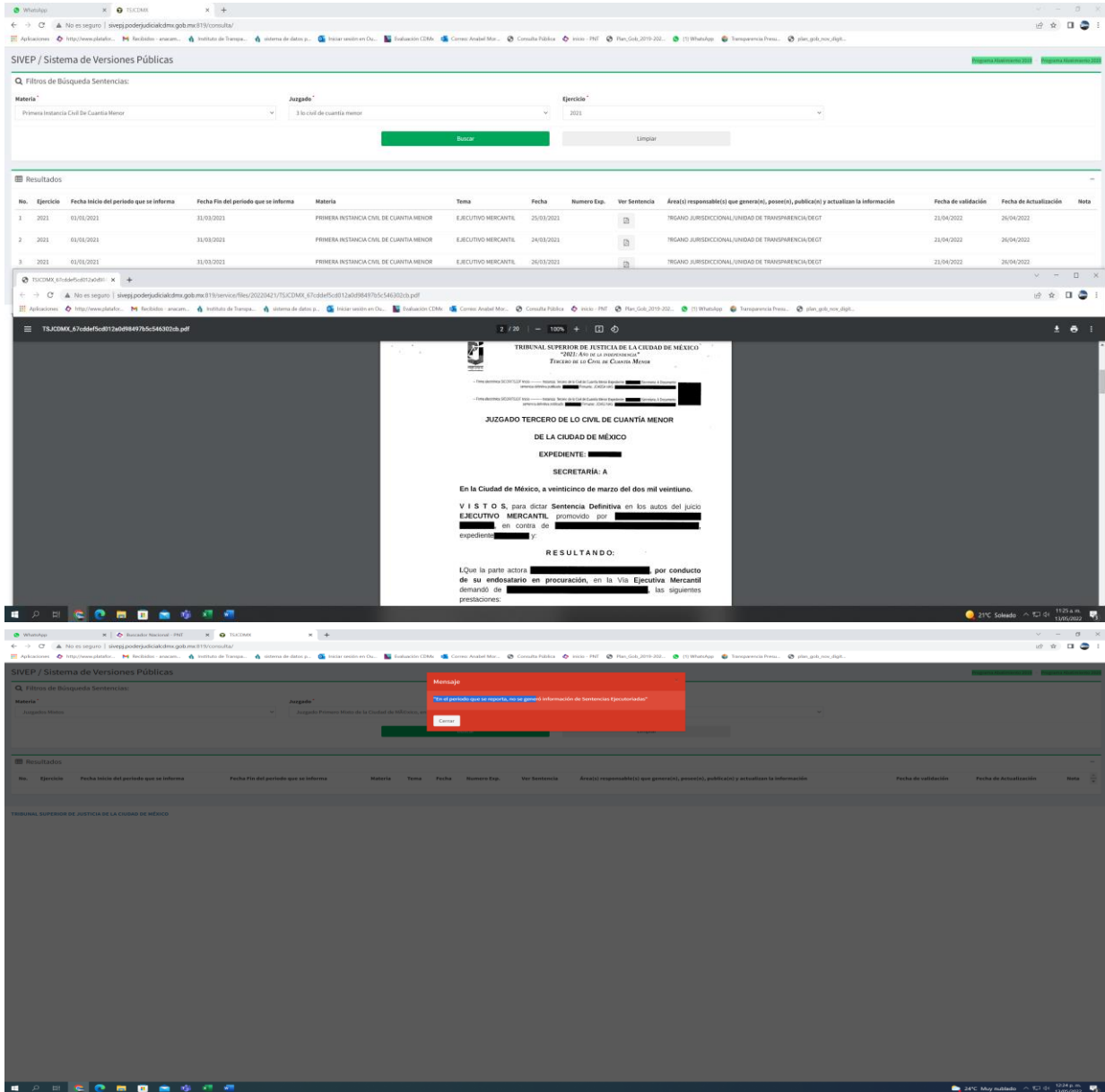
V I S T O S para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** en los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

RESULTANDO

1.- Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común Civil-Cuarta Mayor, Cuarta Menor, Familiar y Socioes Sales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el día tres de mayo del año dos milveintidos, y luego turnado a este Juzgado, la C. [REDACTED] apoderada legal de [REDACTED] quien a su vez resultó ser apoderada de [REDACTED] demandó de [REDACTED] el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A)- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito objeto de la litis, de conformidad con el pacto cambiario expresado estipulado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria n.º de la presente acción.

B)- El pago de \$6,723.56 LUIS (Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de [REDACTED] por concepto de **ADEUDO DE CAPITAL o BUENTE PRINCIPAL** del crédito otorgado, cantidad líquida resultante de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción, se debe, de multiplicar el valor de las LUIS (Unidades de Inversión) que conforman el capital resultante adeudado por el valor de dichas unidades a la fecha en que debió realizarse el pago, siendo este: de 5,799.75 por LUI (Unidad de Inversión) al 25 DE JULIO DE 2007 **EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO IMPORTE QUEDARÁ SUJETO DE ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, EN EL INCIDENTE RESPECTIVO, QUE SE TRAMITABA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA**, de conformidad con el estado de Cuenta Certificada que se



The screenshot displays the SIVEP (Sistema de Versiones Públicas) interface. At the top, there are search filters for 'Materia', 'Juzgado', and 'Ejercicio'. Below the filters is a table of search results. The table has columns for 'No.', 'Ejercicio', 'Fecha Inicio del periodo que se informa', 'Fecha Fin del periodo que se informa', 'Materia', 'Tema', 'Fecha', 'Numero Exp.', 'Ver Sentencia', 'Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información', 'Fecha de validación', 'Fecha de Actualización', and 'Nota'.

No.	Ejercicio	Fecha Inicio del periodo que se informa	Fecha Fin del periodo que se informa	Materia	Tema	Fecha	Numero Exp.	Ver Sentencia	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
1	2021	03/03/2021	31/03/2021	PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CUANTÍA MENOR	EJECUTIVO MERCANTIL	23/03/2021			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEGT	21/04/2022	26/04/2022	
2	2021	03/03/2021	31/03/2021	PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CUANTÍA MENOR	EJECUTIVO MERCANTIL	24/03/2021			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEGT	21/04/2022	26/04/2022	
3	2021	03/03/2021	31/03/2021	PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CUANTÍA MENOR	EJECUTIVO MERCANTIL	26/03/2021			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEGT	21/04/2022	26/04/2022	

Below the table, a document preview is shown. The document is a 'Sentencia Definitiva' from the 'TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO'. It details a mercantile execution case. A red message box is overlaid on the document, stating: 'No se permite que se exporte, no se genera información de Sentencias Ejecutoriadas'.

III. Así mismo, en cuanto a la revisión efectuada a la publicación de la información relativa a la fracción XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia se comprobó que el sujeto obligado el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México cumple parcialmente con la publicación de las versiones públicas de las sentencias, ya que conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación se establece que, la información deberá actualizarse de manera trimestral y conservar en su portal de Internet como en la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente

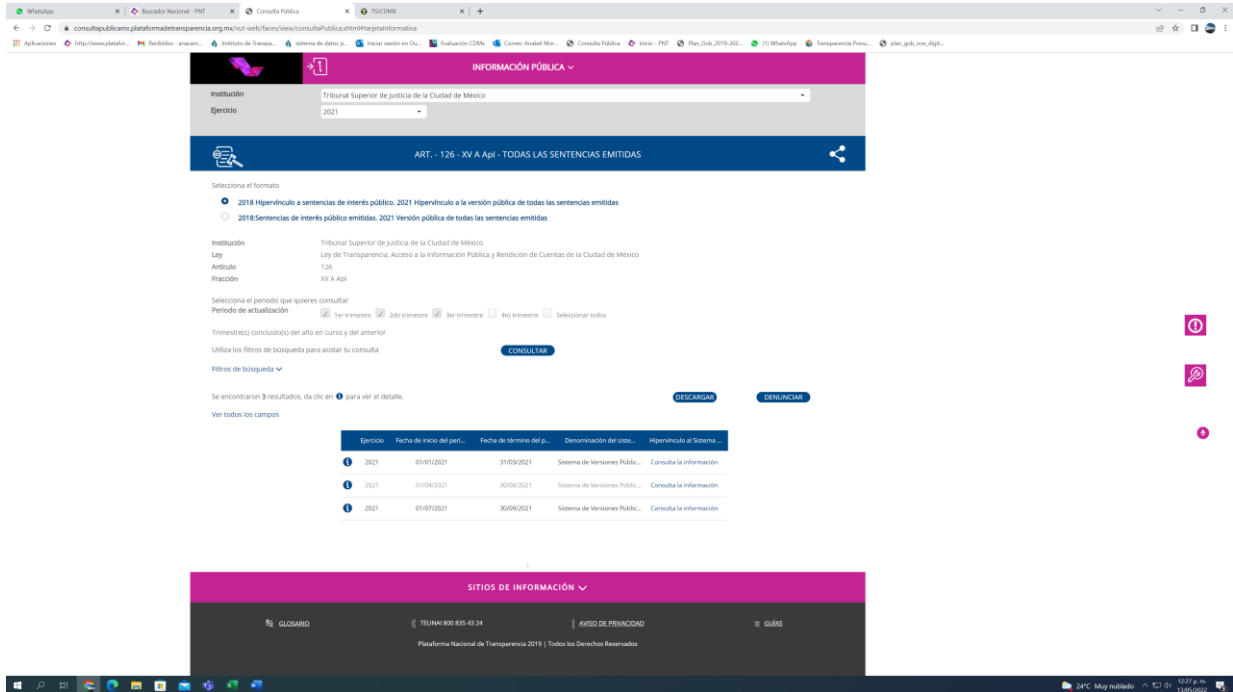
al ejercicio anterior, toda vez que no se encuentra el primer trimestre 2022 sólo se encuentra la información del ejercicio 2020 y el primer trimestre del 2021.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México **cumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a la fracción XV, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

The screenshot shows the search interface of the Plataforma Nacional de Transparencia. The search criteria are: Estado o Federación: Ciudad de México; Institución: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; Año: 2022. The results table is as follows:

Ejercicio	Fecha inicio del periodo que se informa	Fecha Fin del periodo que se informa	Materia	Tema	Fecha de la sentencia	Numero Exp.	Ver Sentencia	Área(s) responsable(s) que generó(s), emitió(s), publicó y actualizó la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	21/02/2018			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	EJECUTIVO MERCANTIL	12/11/2019			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	25/06/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	13/04/2018			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	17/09/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	09/08/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	05/10/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	11/06/2019			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	EJECUTIVO MERCANTIL	05/06/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	05/03/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	
2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	03/06/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	18/02/2022	22/02/2022	

The right side of the screenshot shows a PDF document from the Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dated February 21, 2022, regarding a civil matter (EXP. 2021/SRIA/B/B.J.B.). The document states that the court has issued a final judgment in favor of the plaintiff, ordering the defendant to pay a sum of 133,000 VSM (one hundred thirty-three thousand Mexican pesos) and to pay interest and costs. The judgment is based on the plaintiff's request for the cancellation of a credit agreement and the constitution of a mortgage guarantee.



The screenshot shows the search results page on the National Transparency Platform. The search criteria are: Institution: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Exercise: 2021, and Article: ART. 126 - XV A Apl. - TODAS LAS SENTENCIAS EMITIDAS. The results table is as follows:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del caso	Hiperenlace al Sistema
2021	01/07/2021	31/03/2021	Sistema de Versiones Públicas...	Consulta la información
2021	01/04/2021	30/06/2021	Sistema de Versiones Públicas...	Consulta la información
2021	01/07/2021	30/09/2021	Sistema de Versiones Públicas...	Consulta la información

CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

- 1.- En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.141/2021, se comprobó que el sujeto obligado **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en su portal de Internet a través de la dirección electrónica: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/art-126-fracciones/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia no cumplió respecto a la publicación de las versiones públicas de las sentencias relativas al artículo 126, fracción XV de la Ley de Transparencia señaladas en el presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/259/2022

EXPEDIENTE: DLT.141/2021

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **NO CUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo
MSR/SQM/AMR